

PICA 22 MAR. 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1).-Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, del Ministerio de (H), de fecha 08 de Febrero de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

2).-El acuerdo adoptado, por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 07, de fecha 13 de Marzo del año en curso, según certificado N° 037, de fecha 15 de Marzo de 2018, emitido por el Secretario Municipal, referente a otorgamiento de subvención municipal a la organización, Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico, Filial Iquique.

3).-Qué existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para otorgamiento de la subvención aprobada por el Concejo, según certificado extendido por el Depto. de Adm. y Finanzas, de fecha 19 de Marzo de 2018.

4).-El certificado N° 66, de fecha 19 de Marzo del año en curso, extendido por el Depto. de Administración y Finanzas, en donde consta, que la organización beneficiaria de subvención municipal, no tiene rendiciones de fondos pendientes, por concepto de subvención o aporte municipal.-

5).-El Decreto N° 467, de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual, el Sr. Iván Infante Chacón, asume en propiedad el cargo de Alcalde de la Comuna de Pica, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTORGASE, subvención municipal a la organización social que se indica:

Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico, Filial Iquique, Rut 70.366.400-8, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos N° 52, Monto Subvención \$ 2.000.000 (dos millones de pesos 00/100), Destino "Con la finalidad, de solventar gastos de atención social a pacientes niños con diagnostico crítico de salud, gastos tales como, pasajes aéreos y terrestres, para traslados de pacientes, adquisición de medicamentos, gastos de movilización local, gastos mortuorios, financiamiento de actividades recreaciones y gastos propios de operatividad de la institución".

La organización beneficiaria, antes descrita, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la Municipalidad de Pica, dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, la unidad de control verificara y analizará la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. FLORES PEDREROS
ALCALDE SUBROGANTE

JFP/COV/maa